

ce0



RESOLUCION N° 1998

PARAGUAI  
TETÁ REMBLAPO  
HA MARANDU  
MOTENONDEHA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
Y COMUNICACIONES

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO MOPC N° 56/2024 - SERVICIO DE INTERNET PARA MULTAS ELECTRONICAS DE LA DIRECCION NACIONAL DE LA PATRULLA CAMINERA. ID. 451139.**

Asunción, 31 de octubre de 2024

**VISTO:** La Nota UOC N° 3054/2024 presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de este Ministerio, en la que se solicita se dicte Resolución en el marco del "Llamado MOPC N° 56/2024 - Servicio de Internet para multas Electrónicas de la Dirección Nacional de la Patrulla Caminera. ID. 451139"; y

**CONSIDERANDO:** Que, la Ley N° 167/1993 "Que aprueba con modificaciones el Decreto Ley N° 5 de fecha 27 de marzo de 1991 que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones" en su artículo 4° establece: "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio...".

Que, el presente proceso licitatorio se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024.

Que, el "Acto de Recepción y Apertura de Sobres" se realizó en fecha 23 de setiembre de 2024.

Que, como resultado de la evaluación, el Comité de Evaluación de Ofertas conformado para el presente proceso licitatorio por Resolución N° 1497 de fecha 12 de setiembre de 2023, emitió el Dictámen N° 67 de fecha 28 de octubre de 2024, mediante el cual recomienda la adjudicación del presente proceso licitatorio.

Que, el Artículo 55 de la Ley N° 7021/22 - Adjudicación reza: "Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución. La convocante deberá notificar el resultado de la adjudicación del procedimiento de contratación a cada uno

COPIA



M.O.P.C.



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° 1998

PARAGUAI  
TETÁ REMBLAPO  
HA MARANDU  
MOTENONDEHA

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO MOPC N° 56/2024 - SERVICIO DE INTERNET PARA MULTAS ELECTRONICAS DE LA DIRECCION NACIONAL DE LA PATRULLA CAMINERA. ID. 451139.**

*de los participantes de conformidad a lo establecido en el reglamento. En sustitución de dicha notificación, la convocante podrá optar por dar a conocer el resultado de la adjudicación en acto público, debiendo constar lo actuado en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. Las formalidades del acto público de notificación deberán indicarse expresamente en las bases de la contratación”.*

Que, el Artículo 59 de dicha Ley N° 7021/2022 - Administrador del contrato establece *“Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que defecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos”,* asimismo el Decreto Reglamentario reza: *“Art. 102.-Designación del administrador de contrato. Para cada contrato suscrito, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato, que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato. En la figura del administrador de contrato recaerá la responsabilidad por la correcta ejecución del contrato, conforme con los términos suscritos en el mismo”.*

Que, la Dirección Nacional de la Patrulla Caminera por Memorándum DNPC/D.A.y.C 'N° 167/2024, propone la designación a la señora Sandra Garcete, con CI N° 3.829.414, Encargada de la Jefatura del Departamento de Tecnología y Sistemas Informáticos dependiente de la Dirección Nacional de la Patrulla Caminera, como administradora de contrato a ser suscripto en el marco del presente proceso licitatorio, el cual no se halla inmersa en la incompatibilidad prevista en el Art. 54 de la Ley N° 7021/2022.

**POR TANTO;** en ejercicio de sus atribuciones legales,

**LA MINISTRA DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**

**R E S U E L V E:**

**Artículo 1º.-** Adjudicar el “Llamado MOPC N° 56/2024 - Servicio de Internet para multas Electrónicas de la Dirección Nacional de la Patrulla Caminera. ID. 451139”, conforme al siguiente detalle:





MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° 1998

PARAGUAI  
TETÁ REMBLAPO  
HA MARANDU  
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO MOPC N° 56/2024 - SERVICIO DE INTERNET PARA MULTAS ELECTRONICAS DE LA DIRECCION NACIONAL DE LA PATRULLA CAMINERA. ID. 451139.

FIRMA	RUC N°	MONTO TOTAL (IVA incluido)
TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY (TELECEL SAE)	80000519-8	Gs. 308.800.000

Artículo 2°.- Designar, a la señora **Sandra Garcete**, con CI N° 3.829.414, Encargada de la Jefatura del Departamento de Tecnología y Sistemas Informáticos dependiente de la Dirección Nacional de la Patrulla Caminera como “**Administradora del Contrato**” a ser suscripto en el marco del Llamado MOPC N° 56/2024 - Servicio de Internet para multas Electrónicas de la Dirección Nacional de la Patrulla Caminera. ID. 451139”.

Artículo 3°.- La erogación dispuesta en virtud del Artículo 1° de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Artículo 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.



Firmado Ing. **CLAUDIA CENTURIÓN RODRÍGUEZ**  
Ministra

CCR/pv

M.O.P.C.